



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE NARANJITO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**Ordenanza Núm. 10, Serie 2025-2026
P. de O. Núm. 11
Serie 2025-2026**

DE ADMINISTRACIÓN:

Presentado por los legisladores municipales Ángel J. Pacheco Santiago, Ángel M. Marrero Calderón, Lillybell Olivo Rivera, Román Rivera Alejandro, Danny Figueroa Ibarry, José A. López Agosto, Blanca Iris Pérez Rosado, Yan E. Rodríguez Santiago y Francisco Santiago Pérez

Fecha de Presentación: 22 de septiembre de 2025

PARA ENMENDAR LAS SECCIONES 4 Y 5 DE LA ORDENANZA NÚM. 3, SERIE 2024-2025, A LOS FINES DE CORREGIR LA CUANTÍA DE LA PROPIEDAD A ADQUIRIRSE MEDIANTE EL PROCESO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, LOCALIZADA EN LA CALLE GEORGETTI (PR-164, KM. 5.4) DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE NARANJITO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la aprobación de la Ordenanza Núm. 3, Serie 2024-2025, se autorizó al alcalde del Municipio de Naranjito, Hon. Orlando Ortiz Chevres, a adquirir por expropiación, una propiedad localizada en la calle Georgetti, PR 164, Km. 5.4 del término municipal de Naranjito, Puerto Rico, la cual se describe a continuación:

“URBANA: Predio de terreno radicado en el Bo. Anones de Naranjito, Puerto Rico, con una cabida de DOSCIENTOS CUARENTA PUNTO SETECIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (240.792 M.C.), en lindes por el NORTE, con Río Naranjito; por el Sur, con carretera de Naranjito a Bayamón; por el ESTE, con José Archilla Cabrera y por el OESTE, con los ejidos del pueblo.”

Enclava un edificio de concreto para uso comercial.

Inscrito al Folio doscientos dos (202), Tomo cinco (5) de Naranjito, Finca quinientos cincuenta y ocho (558).

La precitada Ordenanza Núm. 3, había señalado que la cuantía de la tasación era de noventa mil dólares (\$90,000.00). No obstante, hemos sido advertidos por la Administración Municipal que a la cuantía correcta, al día de hoy, es de setenta y seis mil doscientos dólares (\$76,200.00), lo cual se corrobora y sostiene por los documentos presentados, tales como informe de tasación realizada por Raúl A. del Campo González, Evaluador Profesional de Bienes Raíces, licencia 885, EPA 222-CG, con fecha del 18 de junio de 2025. Por tanto, se presenta esta Ordenanza, para las correcciones de rigor.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO:

Sección 1.- Enmendar la Sección 4 de la Ordenanza Núm. 3, Serie 2024-2025, para que lea como sigue:

“Sección 4.- Se autoriza a la Administración Municipal del Municipio de Naranjito, a través de su Alcalde, a adquirir mediante el proceso de expropiación forzosa, la propiedad antes descrita por el precio de **[\$90,000.00]** setenta y seis mil doscientos dólares (\$76,200.00), correspondiente a la justa compen-

sación, conforme al informe de valoración antes mencionado. Dicha propiedad será adquirida por dicho valor y/o cualquier otra cantidad que el Tribunal en su día determine para cubrir los gastos asociados al proceso objeto de esta ordenanza. La adquisición aquí autorizada se llevará a cabo en estricto cumplimiento con todas las leyes, reglamentos y ordenanzas vigentes y aplicables a este tipo de transacción.”

Sección 2.- Enmendar la Sección 5 de la Ordenanza Núm. 3, Serie 2024-2025, para que lea como sigue:

“Sección 5.- Autorizar a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Naranjito a que expida un cheque por el valor de tasación de la estructura antes mencionada por **[\$90,000.00] setenta y seis mil doscientos dólares (\$76,200.00)**, a ser presentado y consignado en el Tribunal de Primera Instancia, con la petición de expropiación forzosa a radicarse y a expedir los cheques que sean necesarios para pagar los gastos del proceso de expropiación y cumplir con los propósitos de esta Ordenanza.”

Sección 3.- Se deroga toda Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente, hasta donde existiere tal incompatibilidad.

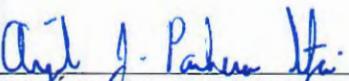
Sección 4.- Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, de manera que, si algún tribunal competente invalidara cualquier sección, párrafo, disposición, oración o cláusula, tal decisión no deberá incidir ni afectar el resto de la Resolución ni sus disposiciones.

Sección 4.- Copia de esta Ordenanza será remitida a las agencias estatales o dependencias municipales y funcionarios pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente.

Sección 5.- Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO,
HOY, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL, SE FIRMA LA PRESENTE ORDENANZA NÚM. 10,
SERIE 2025-2026, Y SE ESTAMPA EL SELLO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE
NARANJITO, HOY DÍA, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**


HON. ÁNGEL J. PACHECO SANTIAGO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. MARTA E. RESTO RIVERA
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE,
HOY, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**


HON. ORLANDO ORTIZ CHEVRES
ALCALDE DE NARANJITO



Hon. Ángel J. Pacheco Santiago
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, Marta E. Resto Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal de Naranjito, Puerto Rico, por la presente:

CERTIFICO, que lo siguiente es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚM. 10 SERIE: 2025-2026**, aprobada por la Legislatura Municipal el 25 de septiembre de 2025 y por el Alcalde, el 26 de septiembre de 2025.

CERTIFICO, además que la votación fue unánime.

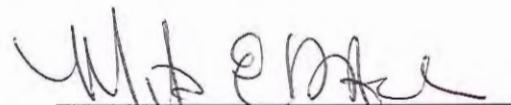
1 Hon. Ángel J. Pacheco Santiago- a favor	2. Hon. Ángel M. Marrero Calderón -a favor
3. Hon. Lillybell Olivo Rivera - a favor	4. Hon. Román Rivera Alejandro – a favor
5. Hon. Danny Figueroa Ibarry – ausente exc.	6. Hon. Francisco Santiago Pérez – a favor
7. Hon. José A. López Agosto - a favor	8. Hon. Blanca I. Pérez Rosado– a favor
9. Hon. Yan E. Rodríguez Santiago – a favor	10. Hon. Wilmarie A. Serrano Rodríguez– a favor
11. Hon. Marisol Colón Rivera– a favor	12. Hon. Abner R. Morales Morales–ausente exc.

ORDENANZA NÚM. 10

SERIE: 2025-2026

PARA ENMENDAR LAS SECCIONES 4 Y 5 DE LA ORDENANZA NÚM. 3, SERIE 2024-2025, A LOS FINES DE CORREGIR LA CUANTÍA DE LA PROPIEDAD A ADQUIRIRSE MEDIANTE EL PROCESO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, LOCALIZADA EN LA CALLE GEORGETTI (PR-164, KM. 5.4) DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE NARANJITO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y sello la presente hoy, 26 de septiembre de 2025 en Naranjito, Puerto Rico.



Sra. Marta E. Resto Rivera
Secretaria
Legislatura Municipal

Apartado # 53 Naranjito, P.R. 00719
Tel. (787) 869-2200 Exts. 184 /185